



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	NUBIA DEL CARMEN GONZALEZ ARISTIZABAL
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A, COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220049000
ASUNTO:	Resuelve
Link Proceso	05001310500220220049000 D

Antecedentes procesales:

El 24 de octubre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 28 de octubre de 2022 se admitió la demanda, aunque de manera equivocada se indicó en la referencia que se inadmitía (anexo 004).

El 28 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 005).

El 16 de noviembre de 2022 se solicitó la desvinculación de COLPENSIONES (anexo 008).

El 17 de noviembre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 009).

Se allegó constancia de envío de notificación al correo notificacionesjudiciales@porvenir.com.co del 21 de noviembre de 2022 (anexo 013).

Si bien se indica por la apoderada de la parte demandante que se allega constancia de notificación y de recepción, el despacho no advierte la misma

en los anexos, pues en la pag. 9 se indica que el correo tiene 3 aperturas, pero no se indica respecto de cuál de los dos destinatarios.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto admisorio de la demanda en el cuadro de referencia, para indicar que por error se utilizó la palabra INADMITE, cuando la palabra correcta es ADMITE.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que realice la notificación personal a PORVENIR S.A., bajo los parámetros del art. 8 de la ley 2213 de 2022, a través de empresa que pueda certificar el recibido y/o lectura del mensaje, al correo para notificaciones judiciales que se encuentre en el certificado de existencia y representación legal actualizado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112ce872039715c8e334de80f46a5d0880528efafebfff44e895c13726735df6d**

Documento generado en 13/03/2023 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>